



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada del día 27 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de sólidos urbanos como sigue a continuación:

Aprobar la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Recogida de Sólido Urbano en este término municipal con el texto siguiente:

#### Art. 7 Cuota tributaria

##### Por cada vivienda:

Por recogida domiciliaria: 48,00€

Por tratamiento: 54,14€

Total del recibo: 102,14€

##### Hoteles y Casa Rurales:

Por recogida: 75,87€

Por tratamiento: 85,57€

Total del recibo: 161,44€

##### Pequeños comercios hasta 200 metros cuadrados y talleres:

Por recogida: 75,87€

Por tratamiento: 85,57€

Total del recibo: 161,44€

##### Supermercados, Comercios de +200 metros cuadrados:

Por recogida: 136,74€

Por tratamiento: 154,20€

Total del recibo: 290,94€

##### Industrias:

Por recogida: 136,74€

Por tratamiento: 154,20€

Total del recibo: 290,94€

##### Bares y cafeterías:

Por recogida: 75,87€

Por tratamiento: 85,57€

Total del recibo: 161,44€

##### Restaurantes:

Por recogida: 104,85€

Por tratamiento: 118,25€

Total del recibo: 223,10€

##### Cooperativas y Bodegas:

Por recogida: 136,74€

Por tratamiento: 154,20€

Total del recibo: 290,94€

##### Oficinas, gestorías autoescuelas y análogos:

Por recogida: 75,87€

Por tratamiento: 85,57€

Total del recibo: 161,44€

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Regulador a de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habiéndose sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y sin constar reclamaciones presentadas en esta Corporación, el expediente se considera definitivamente aprobado.

Camarena, 25 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

Nº.I.-1596